

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente n.º 42941/2025 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación

Alta en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
06/43209/48900	BONIFICACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS TRANSPORTE BARCO/AVIÓN	4.500.000,00€
08/43300/44900	PROYECTO MELILLA S.A. T.CORRIENTES	1.438.063,83€
TOTAL SUPLEMENTO		5.938.063,83€

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Baja en Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	BAJA
06/31200/48000	CONVENIO COLEGIO DE MÉDICOS FACULTATIVO	100.000,00€
05/31202/4800	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE MELILLA	300.000,00€
06/16501/22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA	1.200.000,00€
03/32414/45390	CONVENIO COLABORACIÓN CAMUGR CÁTEDRA SEFARAD	30.000,00€
02/93100/22799	PRESTACIÓN SERVICIOS HACIENDA	200.000,00€
02/93400/35200	INTERESES POR DEMORA DE PAGO	150.000,00€
01/13200/22701	VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	841.142,86€
03/32421/45390	GRADO EN CIENCIAS DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	198.098,29€
03/22105/16200	PLAN ADICIONAL FUNCIONARIOS	968.822,68€
03/92000/15200	APLICACIÓN VPT	1.500.000,00€
03/49104/22799	PLAN DE MODERNIZACIÓN	450.000,00€
TOTAL		5.938.063,83€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.